

Tema: Deroga Ord. 2370/07 y modifica art. 1º Ord. 2284/06 (Estacionamiento Medido).

Fecha: 27/05/08

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2520/2008

VISTO:

Lo actuado por la Comisión Evaluadora del funcionamiento del Estacionamiento Medido, creada por Ordenanza Municipal Nº 2284/06 - Cláusula Transitoria 2º), la Ordenanza Municipal Nº 2370/07 y las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica de Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cometido, se han receptado inquietudes que hacen a la puesta en funcionamiento del sistema de estacionamiento medido;
que las evaluaciones resultantes en general y en particular, coinciden en la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal Nº 2284/06, artículo 1º, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2370/07, en lo atinente al pago fraccionado de la tasa obligatoria establecida, fijando un valor único por hora;
Que tal medida redundará en beneficio de un servicio más eficiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2370/07.

Art. 2º) MODIFICASE el artículo 1º) de la Ordenanza Municipal Nº 2284/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) ESTABLECESE una tasa de pago obligatoria por estacionamiento para vehículos automotores:

1) De lunes a viernes entre la 10:00 hs. y las 15:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector del micro-centro y zona bancaria.

2) De lunes a viernes entre las 15:00 hs. y 20:00 hs. con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector de las calles Viedma, entre Perú y Pellegrini

La hora se establece en un valor de pesos uno (\$1), pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

Fr/OMV